

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, EQUIPOS PESADOS Y FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE ESTA INSTITUCION, POR LOTES, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EGEHID-CCC-LPN-2022-0017.

Contrato No. 98/2023

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Administrador, el señor **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, de este domicilio y residencia domiciliado y residente en la calle Pedro Renville1 No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID**.

Y, de la otra parte, la **MAGNA MOTORS, S.A.**, Sociedad Anonima, debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Calle Avenida John F. Kennedy Equina Av. Abraham Lincoln, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, con Registro Mercantil No. 20400SD, RNC No. 1-01-05557-1 y Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 1641, debidamente representada por su presidenta el señora **CARMEN ROSA NÚÑEZ SMITH**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1441563-1, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Tel. 809-544-1555 EXT.273,241; parte que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **LA PROVEEDORA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo de 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del



CONT-23-00-234

Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que el Consejo Directivo de **EGEHID**, en su Tercera Reunión Extraordinaria **Acta No. 05-2022** celebrada en fecha 02 de noviembre de 2022, mediante **Acta No. 05-2022**, decidió, mediante su **Cuarta Resolución**: "Aprobar, conforme las indicaciones manifiestas por la Presidencia de la República, según correspondencia de fecha 14 del mes de octubre de 2022, suscrita por el Ministro Administrativo de la Presidencia, Lic. José Ignacio Paliza, la rectificación séptima resolución del Acta 03-2021, de fecha 09 del mes de julio del año 2021, a fin de que concrete la realización de las gestiones y acciones para la compra de equipos pesados (Greader, Rodillos, Retroexcavadoras, Tractores, Retropalas, Camiones Canastos, Volteos, Grúa, Cargadores Frontales, Pipa (agua), para labores de mantenimiento de vías y caminos circundantes a las centrales hidroeléctricas; así como la compra de vehículos livianos (Camionetas, Motores, Autobuses y Botes) para las operaciones diarias de EGEHID.

POR CUANTO: A que mediante la Reunión Ordinaria No. Sesenta y dos (62) celebrada el diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones determinó realizar el procedimiento por Licitación Pública Nacional para

Contrato de Adquisición Camionetas LPN 00017 MAGNA MOTORS,S.A. yf..-

C017-23-00234



y se designó los peritos (Comisión Evaluadora) para evaluar las ofertas que presenten.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) y veinticinco (25) del mes de noviembre de 2022, **EGEHID** convocó a través de los portales de la DGCP y la Institución, a empresas calificadas a presentar propuestas Técnicas y Económicas, para participar en el Proceso por Licitación Pública Nacional No. **EGEHID-CCC-LPN-2022-0017** para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, EQUIPOS PESADOS Y FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LOTES**, este proceso se realizó en Etapas múltiples, en el cual las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se evalúan de manera separadas.



POR CUANTO: Que el día siete (07) de febrero de 2023, el Comité de Compras Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a la apertura de las propuestas técnica (sobre A), para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, EQUIPOS PESADOS Y FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE ESTA INSTITUCION, POR LOTES, EGEHID-CCC-LPN-2022-0017.**

POR CUANTO: A que mediante reunión Ordinaria No. veinte (020) de fecha treinta (30) del mes de marzo de 2023, el comité aprobó el informe de Reevaluación de la Oferta Técnica (sobre A), emitido por la comisión evaluadora, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **EGEHID-CCC-LPN-2022-0017**, para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR, EQUIPOS PESADOS Y FLOTILLA DE VEHICULOS DE ESTA INSTITUCION, POR LOTES**, en el cual se indica los oferentes habilitados para la apertura de las ofertas económicas (sobre B).

POR CUANTO: Que el día cuatro (04) de abril de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a la apertura de las propuestas económicas (sobre B).

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de **EGEHID**, según Informe de Evaluación de ofertas Económicas y Recomendación de adjudicación, de fecha veintisiete (27) del mes de abril del 2023, tomando como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora de fecha abril 2023, recomienda la adjudicación del **LOTE6: AUTOBÚS DE 30 PASAJEROS EN (CANTIDAD 3 UNIDADES), Y LOTE:8 CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS DIÉSEL (CANTIDAD 3 UNIDADES)**, a la Razón Social **MAGNA MOTORS, S.A.** por tratarse de ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos del indicados en el Pliego de Condiciones del concurso.



CONT-23-00234

POR CUANTO: A que el día tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), mediante la comunicación No. ADM/EGEHID-220-2023, **EGEHID** procedió a la notificación a la razón Social **MAGNA MOTORS, S.A.**, de la adjudicación para **LOTE6: AUTOBÚS DE 30 PASAJEROS EN (CANTIDAD 3 UNIDADES), Y LOTE:8 CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS DIÉSEL (CANTIDAD 3 UNIDADES)**, por ser la suya conveniente para la Institución.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bien: Producto elaborado a partir de materias primas, descrito en el objeto de este contrato.

Contrato: El presente documento.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Licitación Pública Nacional No. **EGEHID-CCC-LPN-2022-0017**.

La Propuesta Técnica y Económica: La presentada por la razón social **MAGNA MOTORS, S.A.**, abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** en fecha 07/02/2023, y que contiene la Cotización de fecha 24/01/2023.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en un Concurso por Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra el o los productos de acuerdo a las bases administrativas.

Contrato de Adquisición Camionetas LPN 00017 MAGNA MOTORS,S.A, yf.-



C0NT-23-00234

Suministro: La entrega del Bien Adjudicado lo hará el Oferente conforme a su propuesta recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de **EGEHID** el 07/02/2023 y que contiene la Cotización 24/01/2023.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

=

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Llamado a Licitación Pública Nacional No. **EGEHID-CCC-LPN-2022-0017**.
- c) La Propuesta Técnica y Económica presentada por la razón social **MAGNA MOTORS, S.A.**, recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de **EGEHID** el día 07 de febrero de 2023, y que contiene la Cotización de fecha 24/01/2023.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EGEHID**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- **LOTE6: AUTOBÚS DE 30 PASAJEROS EN (CANTIDAD 3 UNIDADES), Y LOTE:8 CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS DIÉSEL (CANTIDAD 3 UNIDADES).**

PÁRRAFO I: Los bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública Nacional No. **EGEHID-CCC-LPN-2022-0017**.

PÁRRAFO II: LA PROVEEDORA reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

ARTÍCULO 5: ALCANCE DEL CONTRATO. -

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes de conformidad al Pliego de condiciones, con las siguientes especificaciones:

Contrato de Adquisición Camionetas LPN 00017 MAGNA MOTORS,S.A, yf..-

CONT-23-00234



C

magna
DEPTO. VEHÍCULOS CORPORATIVOS
Santo Domingo, Rep. Dom.

LOTE 6 AUTOBUS DE 30 PASAJEROS EN (CANTIDAD 3 UNIDADES)	
Especificaciones Autobús de 30 pasajeros 4x2	
AÑO	2023 EN ADELANTE
CAPACIDAD	CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS EN ADELANTE
TRANSMISION	MECANICA DE 5 VELOCIDADES EN ADELANTE
POTENCIA	POTENCIA 150 A 165HP
MOTOR	MOTOR DIESEL 3900 CC, 4 CILINDROS MÁXIMO
ASIENTOS	ASIENTOS EN TELA
NEUMATICOS	NEUMÁTICOS 7.50R16 - 12PR
FRENO	FRENOS DELANTERO Y TRASERO DE TAMBOR
OTRAS CARACTERISTICAS	AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA
OTRAS CARACTERISTICAS	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA: MUELLES SEMIELÍPTICOS.
OTRAS CARACTERISTICAS	RETROVISORES Y CRISTALES MANUALES
OTRAS CARACTERISTICAS	LLAVE DE RUEDA, SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS.
OTRAS CARACTERISTICAS	CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS ASIENTOS
GARANTIA MANT. PIEZAS Y SERVICIOS	3 AÑOS ó 100,000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO



LOTE 8 CAMION VOLTEO DE 3 METROS DIESEL (CANTIDAD 3 UNIDADES)	
Especificaciones camión Volteo de 3 Metros Diesel	
AÑO	2023 EN ADELANTE
DIMENSION	DIMENSIÓN CON 2,750 MM DE DISTANCIA ENTRE SUS EJES
TRANSMISION	TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES MANUAL
MOTOR	Motor 4 Cilindros turbodiésel, 160 hp o más
CAJA DE VOLTEO	3 METROS CUBICOS EN ADELANTE



Contrato de Adquisición Camionetas LPN 00017 MAGNA MOTORS,S.A, yf.-

CONT-25-00234

NEUMATICOS	NEUMÁTICOS: DELANTEROS 7.0016-12 PR / TRASEROS 7.00R-16-12 PR
SISTEMA ELECTRICO	Voltaje de 24 Volt 50 amp
Otra especificación	Radio Stereo, aire acondicionado.
GARANTIA MANT. PIEZAS Y SERVICIOS	36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6: MONTO DEL CONTRATO. -

6.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$23,629,680.00).**

6.2 **LA EGEHID** hará los desembolsos a **EL PROVEEDOR** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA EGEHID**, siendo éste meramente indicativo, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.



ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE PAGO. -

7.1 **LA EGEHID** dará al **PROVEEDORA** Un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,725,936.00)**, a la firma del presente contrato, contra entrega de Fianza de Anticipo.

7.2 Un segundo y último pago correspondiente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del Contrato, Contra entrega de los bienes adjudicados de manera satisfactoria en el Almacén de **EGEHID** ubicado en Quita Sueño, Municipio Haina y aceptación final y aprobación por parte de la Dirección Administrativa **EGEHID**.

PÁRRAFO: LA PROVEEDORA autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$60,000.00)**, del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.



C

magna
DEPTO. VEHICULOS CORPORATIVOS
Santo Domingo, Rep. Dom.

CONT-23-00234

ARTÍCULO 8: PLAZO DE ENTREGA. -

EL plazo de entrega de los bienes aquí indicados será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de adjudicación. Cumplido este plazo sin que **LA PROVEEDORA** realizará la entrega de los bienes e instalación contratado, se aplicará la penalidad establecida en el Artículo 9, del presente contrato.

ARTICULO 9: PENALIDAD

En caso de que **LA PROVEEDORA** no entregara los bienes contratados, en el plazo convenido en el Artículo 8 de este Contrato, por causa imputables a éste, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PROVEEDORA** pagará a **LA EGEHID**, por cada día de retraso una compensación correspondiente al dos por ciento (2%) diario, sobre el saldo insoluto de la adquisición, conforme a los parámetros del pago realizado por la **EGEHID** a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes e instalación, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA PROVEEDORA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la referida Convocatoria.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA EGEHID**.



C



COMT-23-00234

ARTÍCULO 13: RESSICIÓN DEL CONTRATO. -

LA EGEHID podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO. -

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

15.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato, su interpretación.

15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

E

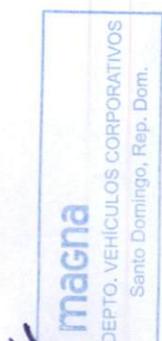
ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el

CONT-23-00234



[Handwritten signature]

Contrato hasta que **LA EGEHID** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA PROVEEDORA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 20: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este.



ARTÍCULO 21: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 22: ACUERDO INTEGRO. -

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

C

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



[Handwritten signature]



CONT-23-00234

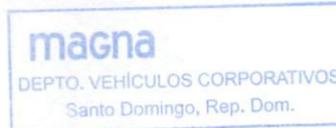
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (02) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**POR EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA
DOMINICANA, (EGEHID)**



ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ
Administrador

**POR EL PROVEEDOR
MAGNA MOTORS, S.A**



CARMEN ROSA NÚÑEZ SMITH

Dr. Julián A. Tolentino

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 3397, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mí presencia, por los señores: **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ Y CARMEN ROSA NÚÑEZ SMITH**, cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (02) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO